Rionegro, Antioquia, 26 de febrero de 2026

El suscrito coronel JULIAN NUÑEZ PATIÑO, segundo comandante y jefe de estado mayor, nombrado mediante Resolución N°084 del 02 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional y facultado a través de la Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios”

HACE CONSTAR

Que el **13 de febrero del 2025**, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar -Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate Nº 5 - Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-5 y el señor JORGE MAURICIO LOPEZ RIOS identificado con cédula de ciudadanía N° 71.737.892 de Medellín, celebraron el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2025**, cuyo objeto consiste en **LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS Y CONCURRENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº. 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA.**

El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar -Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate Nº 5 - Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 5, deja constancia que de acuerdo al contrato No. **002-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2025**, el señor contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato en mención y se encuentran descritas en cada uno de los recibos a satisfacción, la cuales se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP II. Por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, así mismo el señor JORGE MAURICIO LOPEZ RIOS manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate Nº 5 - Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 5, cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 002-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2025 y se encuentran a paz y salvo por todo concepto por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación, y de acuerdo al cumplimiento de las fechas y términos establecidos en las garantías contractuales del presente contrato.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del contratista por parte del Ministerio y, vencido el plazo de duración del contrato, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Que el amparo de cumplimiento de la póliza N°**:** M-100256121 expedida por Seguros Mundial se encuentra vigente:

VIGENCIA		**CERTIFICAD O DE MODIFICACIÓN SI APLICA**	**VALOR ASEGURADO**
DESDE	**HASTA**		
13-02-2025	30-04-2026	N/A	15,809,376,00

La presente se expide a efectos de publicación en el SECOP II.

CR. JULIAN NUÑEZ PATIÑO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 5- Ordenador del Gasto

Elaboró: CT. VARGAS MOSQUERA INGRID
Supervisor del contrato